



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2018-MDS

Surquillo, 27 MAR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Registro N° 2492 de fecha 19 de marzo del 2018, presentado por doña **ALEJANDRA MOSQUEIRA ESPINOZA**, servidora obrera contratada, sobre renuncia al puesto de trabajo en la Municipalidad Distrital de Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro de visto, doña **ALEJANDRA MOSQUEIRA ESPINOZA**, servidora obrera contratada de esta Municipalidad, al amparo del Artículo 18° del T. Ú. O. del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, formula **RENUNCIA VOLUNTARIA** a partir del 01 de febrero del 2018, habiéndose desempeñado en la Sub Gerencia de Limpieza Publica;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su segundo párrafo "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

De conformidad a los Artículos 16°, incisos b) del T. Ú. O. del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, es procedente atender lo solicitado;

Estando al Informe N°242-2018-SGRH-GAF/MDS de fecha 26 de marzo del 2018 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas; en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

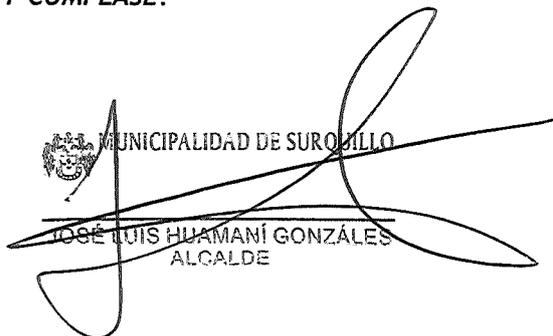
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR a doña **ALEJANDRA MOSQUEIRA ESPINOZA**, servidora obrera contratada de la Municipalidad distrital de Surquillo, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2018, por **RENUNCIA VOLUNTARIA**, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, liquide y otorgue los beneficios laborales que le corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte Interesada y a los órganos de esta Municipalidad para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

